

artículo 6 de la Ley 33/1984 y el Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Inscribir, en consecuencia a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**3486** *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de noviembre de 1991 por la que se dejan sin efecto los beneficios fiscales que les fueron concedidos a la Empresa «Transformados Metálicos de Galicia, Sociedad Anónima» (expediente GF/33), y 11 Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 39557, primera columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «fiscales que las Ordenes de este Departamento, de 20 de noviembre de», debe decir: «fiscales que las Ordenes de ese Departamento, de 20 de noviembre de».

**3487** *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3866/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Arsenio Rueda Martínez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**3488** *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Tenerife recurso contencioso-administrativo número 1/1689/1991, ante la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 1081/1991, de 5 de julio, sobre normas de desarrollo relativas al arbitrio sobre la producción e importación en las Canarias, creado por Ley 20/1991, de 7 de junio, se emplaza por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**3489** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de enero de 1992:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,64 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años emitida en el semestre anterior: 11,58 por 100.

Madrid, 11 de febrero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**3490** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondientes al periodo de agosto de 1991 a enero de 1992.

Definición del índice	Índice efectivo Porcentaje	Índice nominal equivalente para pagos semestrales Porcentaje
Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años.	11,821	11,491

Madrid, 12 de febrero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**3491** *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Sobrino de Toribio Sainz, Sociedad Limitada», en su factoría de Getafe (Madrid).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climatit», fabricado por «Sobrino de Toribio Sainz, Sociedad Limitada», en su factoría de Getafe (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**3492** *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Termo-Glass, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Termo-Glass», fabricado por «Termo-Glass, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**3493** *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima» en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, Cervelló (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, Cervelló (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Teja curva 420 x 190 x 150, modelos: Rojo, marrón, gris, salmón, paja y rústica.

Teja curva 500 x 190 x 150, modelos: Rojo, marrón, gris, salmón, paja y rústica.

Teja curva 500 x 220 x 180, modelos: Rojo, marrón, gris, salmón, paja y rústica.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**3494** *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se renueva la homologación de la marca «Aenor» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario.*

Ilmos. Sres.: Por la Directora de Certificación de AENOR ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de tubos de cobre para uso termohidrosanitario, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

#### RELACION QUE SE ADJUNTA

##### TUBOS DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO

PRODUCTO	FAMILIA	ESPESOR	DIAMETRO	ESTADO	EMPRESA	FABRICA
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	A	0,75 mm	6 mm a 18 mm	DURO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.2 CORDOBA
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	A	0,75 mm	6 mm a 18 mm	RECOCIDO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.2 CORDOBA
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1 mm	6 mm a 42 mm	DURO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.2 CORDOBA
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1 mm	6 mm a 42 mm	RECOCIDO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.2 CORDOBA
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	A	0,75 mm	6 mm a 18 mm	RECOCIDO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.1 ZARATAMO
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1 mm	6 mm a 42 mm	RECOCIDO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.1 ZARATAMO
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	C	1,2 mm	22 mm a 54 mm	DURO	OUTOKUMPU COPPER, S.A.	01.1 ZARATAMO
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1,0 mm	10 mm a 42 mm	DURO	IMI YORKSHIRE COPPER TUBE LTD.	02.1 LIVERPOOL
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1,0	10 mm a 22 mm	RECOCIDO	IMI YORKSHIRE COPPER TUBE LTD.	02.1 LIVERPOOL
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	A	0,75	6 mm a 18 mm	RECOCIDO	GLYNVED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	03.2 BILSTON
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1,0	6 mm a 18 mm	RECOCIDO	GLYNVED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	03.2 BILSTON
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	A	0,75	6 mm a 18 mm	DURO	GLYNVED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	03.1 MUNTZ WORKS
TUBO DE COBRE PARA USO TERMOSANITARIO	B	1,0	6 mm a 42 mm	DURO	GLYNVED TUBES & FITTINGS WEDNESBURY TUBE	03.1 MUNTZ WORKS